



Andacollo, 2 de junio de 2016

- ORDENANZA N° 2286/16 -

VISTO:

El Expediente N° 0452/10, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Bilma Susana Chavero;

La Ordenanza N° 1619/10;

La nota enviada al Ejecutivo Municipal, fechada el 11 de Noviembre de 2015, en la cual el Señor Hugo Farías solicita la modificación de la Ordenanza N°1619/10;

El Dictamen N° 05/15, con fecha 18 de Noviembre de 2015, realizado por el Asesor Legal Doctor Guillermo Costa; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Farías manifiesta la necesidad de modificar la Ordenanza N° 1619/10 de título gratuito, con el fin de poder abonar en su totalidad el valor del lote;

Que por razones inherentes a la salud de sus hijos, debieron trasladarse a la Ciudad de Neuquén;

Que debido a la discapacidad que presentan sus hijos resulta necesario poder asentarse cerca de los Centro de Salud, para mejorar y optimizar el tratamiento de los mismos;

Que el bienestar del núcleo familiar resulta una prioridad inmediata para la señora Bilma Susana Chavero y señor Hugo Alberto Farías;

Que por las razones mencionadas los señores requieren que se les venda el lote, que fuese otorgado gratuitamente en el año 2010;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la venta de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

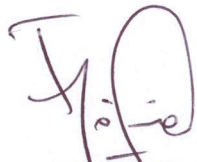
ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1619/10 el que queda redactado de la siguiente manera: "***ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a la señora BILMA SUSANA CHAVERO, DNI N° 24.423.929 y al señor HUGO ALBERTO FARIAS, DNI N° 26.614.804, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos de la Ordenanza N° 1882/12, sus modificatorias y concordantes*".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 936.-


NOVELIA GALLARDO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo